

**ACTA: AJUSTE SALARIAL: CONVENIO COLECTIVO: AJUSTE: 1 DE JULIO 2021:** En la ciudad de Montevideo, el día 22 de julio de 2021, entre Por una Parte: **ASOCIACION DE FABRICANTES DE PINTURAS AFINES (AFPIA)** representada por el Sr. Carlos Barreira y el Dr. Pablo Durán. Y por otra Parte: **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA (STIQ)** representada por Martin Ximeno y Fernando Tabarez, convienen en perfeccionar la presente **ACTA DE AUMENTO DE SALARIOS CON VIGENCIA 1 DE JULIO DE 2021 QUE RIGE PARA LAS EMPRESAS COMPRENDIDAS EN EL GRUPO DE CONSEJO SE SALARIOS No. 7 SUBGRUPO 4 " PINTURAS"**; regida y regulada por las siguientes cláusulas.

**1. ANTECEDENTES:**

- PD  
[Handwritten signature]
- 1.1. Por convenio colectivo de fecha 15 de diciembre de 2020 debidamente inscripto ante el MTSS en cumplimiento de la ley No. 18.566 (Ley de Negociación Colectiva), una vez vencido el convenio "puente " correspondiente a la octava ronda de Consejo de Salarios, los firmantes, perfeccionaron un convenio salarial con vigencia 1 de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022.
  - 1.2. En la cláusula segunda, se pacto el ámbito de aplicación: será de aplicación obligatoria para todos los empleadores y trabajadores del Grupo No. 7 Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustibles y afines, Subgrupo No. 4: Pinturas.
  - 1.3. Se consensuo en la cláusula Cuarta, un incremento salarial con vigencia con fecha 1 de julio de 2021 a aplicarse sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2021.
  - 1.4. En la cláusula 4.6) del convenio colectivo, se estableció que en cada oportunidad de verificarse los aumentos previstos, se labrará un acta por las partes, consignando el porcentaje de aumento salarial que corresponde aplicar y el valor de los salarios mínimos por categoría laboral, lo que vienen a formalizar.

**2. DEL AUMENTO SALARIAL CON VIGENCIA 1 DE JULIO 2021:**

- 2.1. De acuerdo a lo previsto en las cláusulas 4.2) y 4.3) del convenio colectivo de fecha 15 de diciembre de 2020; el porcentaje de aumento a aplicar sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2021 con vigencia 1 de julio 2021, asciende a **6.19 %**:  $(1,04 \times 1,02102) = 1,06186$


**3. DE LOS SALARIOS MINIMOS POR CATEGORIA VIGENTES CON FECHA 1 DE JULIO DE 2021:**

- 3.1. En aplicación del aumento experimentado con vigencia 1 de julio de 2021, los salarios mínimos por categoría son los siguientes.

PERSONAL OBRERO	MONTO
Etiquetadora	\$ 156



Peón de Deposito y expedición	\$ 156
Operario de Limpieza de mantenimiento	\$ 156
de útiles de laboratorio	\$ 156
Operario de empaque de sachets	\$ 156
Embalador de pedidos	\$ 156
Apartador de pedidos	\$ 156
Envasador Manual	\$ 156
Operario envasador de pomos	\$ 156
Operario de tareas auxiliares de envasado	\$ 156
Operario de envasado y deposito	\$ 163
Operario general de expedición	\$ 163
Operario de envasado de sachets	\$ 163
Peón de elaboración de tizas	\$ 163
Peón general de mantenimiento	\$ 163
Peón (materias primas)	\$ 163
Conductor de montacargas	\$ 163

Peón elaboración de hidrófugos	\$ 163
Operario departamento de prod. Inflamables	\$ 163
Operario de lavadero	\$ 163
Operario de maquina envasadora	\$ 163
Operario de Control de envases y tinta	\$ 163
Conductor de motoelevadoras	\$ 163
Operario de maquina de envasado tapado	\$ 163
Automático	\$ 163
Operario general de envasado y filtrado	\$ 163
Operario Dpto. de materias primas o envases	\$ 163
Operario molienda y envasado de tiza	\$ 163
Operario de almacén de herramientas	\$ 163
Operario de Serigrafía	\$ 163

PD  
  




Operario recep. Y orden de productos elaborados	\$ 171
Operario Molino de Arena	\$ 171
Operario Molinos de Cilindros	\$ 171
Albañil operario de Molinos de bolas	\$ 171
Operario balancín	\$ 171
Operario "B" de barnices	\$ 171
Operario de Maquina de chips	\$ 171
Operarios ceras Pom. Y otros	\$ 171
Operario mezclas	\$ 171
Operario de prep. Hidrófugos y similares	\$ 171
Operario de mezcla y molienda	\$ 171
Operario de elaboración de resinas	\$ 171
Operario control de expedición	\$ 171
Operario de elaboración de tintas	\$ 171

Maquinista envasado automático de sachets	\$ 171
Operario horno de zinc	\$ 171
Operario dilución y colores	\$ 184
Operario general de elaboración	\$ 184
Chofer repartidor	\$ 184
Colorista	\$ 184
Operario elab. Y envasado de lacas	\$ 184
Operario "A" Elab. Barnices y otros	\$ 184
Chofer de Suministros	\$ 184
Electricista	\$ 184
Operario reactor de resinas	\$ 184
Medio oficial mecánico	\$ 184
Operario especializado de tizas	\$ 198
Operario "A" de ceras y resinas y otros	\$ 198
Oficial mecánico	\$ 198
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
Auxiliar "C"	\$ 31.028

PD  
  


Telefonista-recepcionista	\$ 32.579
V) Preparador de sec. Mecanizada y función	\$ 32.579
Computación	\$ 32.579
Auxiliar de ventas	\$ 32.579
Auxiliar de contaduría	\$ 32.579
Auxiliar "B"	\$ 32.579
Encargado de archive	\$ 34.594
Auxiliar de personal	\$ 34.594
Sereno "B"	\$ 34.594
Aux. de com. Administración	\$ 34.594
Aux. de jefatura de producción mercado y estadística	\$ 34.594
Aux. de compras	\$ 37.290
Cobrador	\$ 37.290
Cajero	\$ 37.290
Sereno portero nocturno	\$ 37.290
Aux. de importaciones	\$ 37.290
Auxiliar de formulas y costos	\$ 37.290
Auxiliar de ventas	\$ 37.290
Operario de maquina de registro directo	\$ 37.290
Auxiliar "A"	\$ 39.081

Secretaria dactilógrafa	\$ 39.081
Auxiliar de tramites	\$ 41.529
Jefe de estudio de mercado y estadísticas	\$ 41.529
Encargado sección mecanizada	\$ 41.529
Jefe de recepción y expedición	\$ 43.817
Promotor	\$ 43.817
Encargdo de créditos, nov. y ctas. Ctes.	\$ 43.817
Tenedor de libros	\$ 43.817
jefe de personal y fabrica.	\$ 43.817
Encargado de despacho de ventas	\$ 43.817
Supervisor adm. De producción.	\$ 43.817
Vendedor exclusivo a sueldo	\$ 49.020
vendedor exclusivo a sueldo y comisión	\$ 31.028
Jefe de equipo de vendedores	\$ 56.097
jefe de producto	\$ 60.078
<b><u>PERSONAL DE SUPERVISION</u></b>	

PD  
  


Encargado elaboración de barnices	\$ 36.460
Encargado de reactor	\$ 38.966
Encargado de laboratorio de control	\$ 38.966
Encargado de envases	\$ 38.966
Encargado de molienda y mezcla	\$ 38.966
Capataz Dpto. materia prima y/o envasado	\$ 40.952
Encargado de dilución de colores	\$ 40.952
Capataz de expedición	\$ 40.952
Encargado de recepción y expedición	\$ 40.952
Capataz de dilución y colores y envases	\$ 46.166
Capataz de barnices, resinas y lacas.	\$ 46.166
Capataz de mezcla y molienda	\$ 46.166
Capataz de taller y mantenimiento	\$ 48.754
Capataz general	\$ 48.754




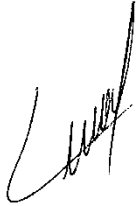
<b><u>PERSONAL DE LABORATORIO</u></b>	
Ayudante opr. Lab. De control	\$ 31.028
Oper. Lab. De control	\$ 34.594
Operario de lab. De resinas y barnices	\$ 36.243
Operario ensayos de Lab y control de proces	\$ 37.865
Operario "A" de lab. Gral.	\$ 37.865
Ayudante idóneo de lab.	\$ 38.880
Ayudante idóneo de lab y vist.	\$ 40.467

**4. DE SU PUBLICACION:**

- 4.1. Las partes se previenen la presentación de la presente acta ante el MTSS Consejo de Salarios del Grupo No. 7, a los efectos de su publicación en la página web del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social.

En señal de conformidad, firman las partes de conformidad.

AFPIA   
**Dr. PABLO DURAN**  
ABOGADO  
MAT. 5391

STIQ   
ESTEBAN QUIROGA 